



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0695/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de marzo de dos mil veinticuatro** por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EDG/EATA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.695/2024

Sujeto Obligado:
Alcaldía Venustiano Carranza

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



¿Cuántas y cuales vialidades secundarias de la alcaldía se construyeron o rehabilitaron con diseño accesible para todas las personas con discapacidad o movilidad limitada en los ejercicios de 2017 a 2023?

Para 2024 ¿Cuántos y cuales proyectos de construcción o rehabilitación de vialidades secundarias cuentan con diseño accesible para todas las personas con discapacidad o movilidad limitada?

Se inconformó sobre la atención dada mediante diversos oficios con los cuales no se notificó la respuesta emitida.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



DESECHAR al haber ampliado su solicitud en el recurso de revisión.

Palabras Clave: Prevención, no desahogó.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	9
1. Competencia	9
2. Improcedencia	9
III. RESUELVE	12

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Venustiano Carranza

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0695/2024

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0695/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública **DESECHA** el recurso de revisión al haber ampliado la solicitud, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I. El primero de febrero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información de la parte recurrente, a la que correspondió el número de folio 092075224000247 a través de la cual requirió lo siguiente:

¿Cuántas y cuales vialidades secundarias de la alcaldía se construyeron o rehabilitaron con diseño accesible para todas las personas con discapacidad o movilidad limitada en los ejercicios de 2017 a 2023?

Para 2024 ¿Cuántos y cuales proyectos de construcción o rehabilitación de vialidades secundarias cuentan con diseño accesible para todas las personas con discapacidad o movilidad limitada?

En ambos casos, solicito que Indiquen ubicación, Colonia, calle y entre calles. (Sic)

¹ Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

II. El quince de febrero, previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado emitió respuesta a través del oficio AVC/DGODU/DO/035/2024, firmado por la Subdirección de Obras por Administración Directa, al tenor de lo siguiente:

- De acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Obras Viales, se relaciona el listado de rampas para personas con capacidades diferentes que ha construido mediante obra por administración directa:

FECHA	O.T.	UBICACION	ENTRE CALLES	COLONIA	M2
2018					
23/01/18	107	FRAY SERVANDO CORAZONES DE MANZANA EDIF.678		JARDIN BALBUENA III	5.00
24/01/18	114	JUAN A. GUTIERREZ NO. 9	IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE RIVERA	MOCTEZUMA 1A. SECCION	4.00
2/3/2018	322	MARRUECOS	CANTON Y CAIRO	ROMERO RUBIO	4.00
23/03/18	427	OCEANIA (INT. DEL DEPORTIVO, AREA DE ALBERCA)		PENSADOR MEXICANO	
25/04/18	583	SUR 101 NO. 1510		EL PARQUE	1.50
25/04/18	587	LUCAS ALAMAN	SUR 91 Y 93	EL PARQUE	11.00
5/6/2018	819	CALLE 33 NO. 61	AV. 6 Y 8	V. GOMEZ FARIAS	3.00
14/06/18	878	ORIENTE 170 NO. 196	NORTE 174 Y NORTE 21	MOCTEZUMA 2A. SECCION	22.00
27/06/18	967	DAMASCO NO. 15 BIS	CORONAS	SIMON BOLIVAR	16.00
27/07/18	1164	NORTE 13 NO. 116	ORIENTE 160	MOCTEZUMA 2A. SECCION	6.50
27/07/18	1164	NORTE 13 NO. 181	ORIENTE 160	MOCTEZUMA 2A. SECCION	7.00
1/8/2018	1182	LUIS PRECIADO DE LA TOORE NO. 19	AMADO PANIAGUA Y WALDO MARTIN DEL CAMPO	MOCTEZUMA 1A. SECC	7.00
2/8/2018	1193	SERICULTURA NO. 78	YESEROS	20 DE NOVIEMBRE	3.00
14/08/18	1252	RIO FRIO CENTRO CAM 83		MAGDALENA MIXIUHCA	30.00
18-10-18	96	ANTROPOLOGIA E HISTORIA NO. 158		FEDERAL	5.00
24-10-18	128	FRANCISCO ESPEJEL NO. 64		MOCTEZUMA 1A. SECC.	2.50
03-12-18	345	EDUCACION PUBLICA	PLAZA DEL EJECUTIVO Y SUPREMA CORTE	FEDERAL	8.00

1

2019					
07-01-19	24	VELODROMO RADAMEZ TREVIÑO	LUIS DE LA ROSA Y AGUSTIN LARA	JARDIN BALBUENA	4.50
14-01-19	69	CALLE 55 NO. 80	AV. 8	IGNACIO ZARAGOZA	9.00
21-01-19	107	MANCHURIA	BALBOAS	AQUILES SERDAN	8.00
21-01-19	107	MANCHURIA	TRANSVAAL	AQUILES SERDAN	8.00
21-01-19	111	MANCHURIA	BALBOAS	AQUILES SERDAN	21.00
06-02-19	200	RET. 24 DE GENARO GARCIA	GENARO GARCIA	JARDIN BALBUENA III	16.00
08-02-19	220	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 10		MAGDALENA MIXIUHCA	12.00
29-03-19	512	LAZARO PAVIA	LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA II	4.00
01-04-19	520	LAZARO PAVIA NO. 292	LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA II	4.00
02-04-19	528	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA II	12.00
04-04-19	546	AV. FRAY SERVANDO	RET. 28 Y 30 DE FRAY SERVANDO	JARDIN BALBUENA III	1.50
26-04-19	666	RET. 13 DE GENARO GARCIA NO. 33		JARDIN BALBUENA III	9.00
08-05-19	729	CALLE 85	AV. 4	PUEBLA	9.00
09-05-19	741	CALLE 85	AV. 4	PUEBLA	4.00
14-06-19	963	AV. 4	CALLE 75	PUEBLA	8.00
14-06-19	966	AV. 4 (AMBOS LADOS)	CALLE 75	PUEBLA	6.24
14-06-19	966	AV. 4 (AMBOS LADOS)	CALLE 75	PUEBLA	5.24
20-06-19	1004	FCO. DEL PASO NO. 327	LORENZO BOTURINI Y TALLER	JARDIN BALBUENA II	2.30
25-06-19	1026	CALLE 57 AMBOS LADOS	AV. 4	PUEBLA	13.00
01-07-19	1061	HORTICULTURA NO. 131	LAMINADORES E IMPRESORES	20 DE NOVIEMBRE	16.00
11-09-19	1514	FRAY SERVANDO (2 RAMPAS)	CIRCUNVALACION Y SAN NICOLAS	MERCED BALBUENA	4.68
2020					
18/02/20	230	CALLE 21	AV. 4	V. GOMEZ FARIAS	9.00
21-02-20	256	FRANCISCO DEL PASO (EXPLANADA DE LA ALCALDIA)	FRAY SERVANDO Y LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA II	8.80
12-11-20	936	AV. DEL TRABAJO (DEPORTIVO RAMON LOPEZ VELARDE)	MECANICOS Y LABRADORES	MORELOS II	32.50
2021					
10-05-21	341	LUCRECIA TORIZ NO. 40	TRANSVAAL Y MARTIRES DE CHICAGO	1o. DE MAYO	10.50
18-05-21	365	CONGRESO DE LA UNION PARQUE JUAN NEPOMUCENO	AGIABAMPO	MAGDALENA MIXIUHCA	14.00
20-05-21	373	CECILIO ROBELO SECCION A DE LA UNIDAD KENNEDY	FRANCISCO DEL PASO Y SIDAR Y ROVIROSA	J. BALBUENA III	9.25
20-05-21	373	CECILIO ROBELO SECCION A DE LA UNIDAD KENNEDY	FRANCISCO DEL PASO Y SIDAR Y ROVIROSA	J. BALBUENA III	9.25
24-05-21	382	CONGRESO DE LA UNION PARQUE JUAN NEPOMUCENO	AGIABAMPO	MAGDALENA MIXIUHCA	3.60
26-05-21	388	CONGRESO DE LA UNION PARQUE JUAN NEPOMUCENO	AGIABAMPO	MAGDALENA MIXIUHCA	8.45
27-05-21	392	CONGRESO DE LA UNION PARQUE JUAN NEPOMUCENO	AGIABAMPO	MAGDALENA MIXIUHCA	14.28
05-06-21	418	CONGRESO DE LA UNION	TALLER	ALVARO OBREGON	1.80
08-06-21	424	INDUSTRIA Y COMERCIO NO. 19		FEDERAL	10.64
08-06-21	424	PLAZA DEL EJECUTIVO FTE. A LA IGLESIA		FEDERAL	2.24
06-09-21	427	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA NO. 200		FEDERAL	12.21
10-06-21	431	ASISTENCIA PUBLICA NO. 574		FEDERAL	7.64
14-06-21	438	AV. 12	CALLE 15	IGNACIO ZARAGOZA I	4.20

14-06-21	439	AV. 5	VIDAL CHAIRE Y AMADO PANIAGUA	MOCTEZUMA 1A. SECC	6.04
23-07-21	551	20 DE NOVIEMBRE NO. 19 BIS	PLATON SANCHEZ Y RIO FRIO	MAGDALENA MIXIUHCA	16.32
29/09/21	733	AV. 6	CALLE 17 Y 15	V. GOMEZ FARIAS	3.88
30-09-21	738	AV. 6	CALLE 13 Y 11	V. GOMEZ FARIAS	4.80
27-10-21	87	EDUARDO MOLINA (PARQUE OAXACA)	PENITENCIARIA Y HEROES DE NACOZARI	PENITENCIARIA	21.00
03-11-21	105	PENITENCIARIA (PARQUE AGUASCALIENTES)	F.F.C.C. INTEROCEANICO Y EJE 1 NORTE	PENITENCIARIA	18.00
03-11-21	105	PARQUE OAXACA PENITENCIARIA	F.F.C.C. INTEROCEANICO Y AV. EDUARDO MOLINA	PENITENCIARIA	8.00
2022					
23-02-22	156	MARTILLO NO. 27	YUNQUE Y ROA BARCENAS	ARTES GRAFICAS	23.00
02-05-22	388	CALLE 51 NO. 140	AV. 12 Y VIADUCTO PIEDAD	IGNACIO ZARAGOZA II	7.30
27-06-22	584	PLATON SANCHEZ NO. 46		MOCTEZUMA 1A. SECC	6.00
15/07/22	653	LAZARO PAVIA	RET. 4 DE LAZARO PAVIA	JARDIN BALBUENA II	5.00
25-11-22	1098	SAHUARIPA NO. 52		ALVARO OBREGON	7.00
2023					
1/03/2023	225	MOCORITO NO. 76	BACUM	ALVARO OBREGON	11.70
7/03/2023	244	SAN ANTONIO TOMATLAN (PARQUE DE LA CAMPANA)	3A. CDA. DE H. DE NACOZARI Y H. DE NACOZARI	7 DE JULIO	21.00
16/03/23	287	SAN ANTONIO TOMATLAN (PARQUE DE LA CAMPANA)	3A. CDA. DE H. DE NACOZARI Y H. DE NACOZARI	7 DE JULIO	13.00
17/03/23	294	PAILEROS	GRAN CANAL Y CANTERIA	3 MOSQUETEROS	7.50
28/03/23	327	SAN ANTONIO TOMATLAN (PARQUE DE LA CAMPANA)	3A. CDA. DE H. DE NACOZARI Y H. DE NACOZARI	7 DE JULIO	2.00
17/04/23	398	RET. 13 DE FRANCISCO DEL PASO NO. 29	RET. 2 Y 6 DE TALLER	JARDIN BALBUENA III	0.78
19/04/23	407	ORIENTE 42 NO. 4452		24 DE ABRIL	6.20
21/04/23	420	VICAM NO. 16	TALLER Y MOCORITO	ALVARO OBREGON	9.36
25/05/23	528	MINEROS (FTE. CENTRO DE SALUD JOSE MA. MORELOS Y PAVON CLINICA POST COVID)	F.C. DE CINTURA	MORELOS I	9.30
26/05/23	534	MINEROS (FTE. CENTRO DE SALUD JOSE MA. MORELOS Y PAVON CLINICA POST COVID)	F.C. DE CINTURA	MORELOS I	3.00
29/05/23	539	ORIENTE 42 NO. 4456	SUR 107 Y 109	24 DE ABRIL	9.00
3/07/2023	685	SUR 75 A FTE. 13 Y 15		LORENZO BOTURINI	3.00
7/07/2023	706	SUR 109 NO. 1714		24 DE ABRIL	2.00
14/07/23	734	CIRCUNVALACION	F.C. CIRCUNVALACION	MORELOS I	4.00
18/07/23	746	RAFAEL HELIODORO VALLE	FRAY SERVANDO	MERCED BALBUENA	10.00
20/07/23	759	OCEANIA (BAJO PUENTE DEL DISTRIBUIDOR VIAL HEBERTO CASTILLO)	NORTE 25 Y EJE 1 NORTE	MOCTEZUMA 2A. SECCION III	54.80
27/07/23	791	BACUM NO. 58		ALVARO OBREGON	2.00
28/07/23	794	CALLE 1847 NO. 56	ZOQUIPA	EL PARQUE	1.50
3/08/2023	814	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO (EXPLANADA DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA)	FRAY SERVANDO Y LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA III	7.00
7/08/2023	826	VICAM NO. 377	TALLER	ALVARO OBREGON	5.00
11/08/2023	843	BACUM NO. 39	AGIABAMPO Y MOCORITO	ALVARO OBREGON	5.50
2/10/2023	1006	ORIENTE 42 NO. 5302	CUCURPE	24 DE ABRIL	7.52
4/10/2023	1017	SUR 107 NO. 1521		AERONAUTICA MILITAR	3.00
17/10/23	1059	MOCORITO NO. 53		ALVARO OBREGON	3.00

19/10/23	1065	SUR 107 NO. 1713	OTE. 42 Y LORENZO BOTURINI	24 DE ABRIL	1.50
26/10/23	1089	SAN ANTONIO TOMATLAN (PARQUE LA CAMPANA)	3RA. CDA. DE HEROES DE NACAZARI Y H. DE NACAZARI	7 DE JULIO	21.10
15/11/23	1148	AV. DEL TALLER	GALINDO Y VILLA	JARDIN BALBUENA III	2.00
28/11/23	1187	AV. DEL TALLER FTE. UNIDAD PINO		JARDIN BALBUENA III	2.00
28/11/23	1187	LAZARO PAVIA (FTE. CASA DE LA CULTURA)		JARDIN BALBUENA II	2.00
2024					
31/01/24	112	AV. 10	CALLE 31	IGNACIO ZARAGOZA I	8.00

III. El diecinueve de febrero, la parte recurrente presentó su recurso de revisión, señalando inconformidad en los siguientes términos:

*No entrego la información solicitada, oculta información y se pronunció sobre aspectos que no guardan relación con la solicitud.
Anexo escrito y pruebas. (Sic)*

Al recurso de revisión la parte recurrente anexó escrito libre con el cual realizó diversas manifestaciones.

IV. Mediante acuerdo del veintidós de febrero, el Comisionado Ponente, previno a la parte recurrente, a efecto de que aclarara y precisara las razones y motivos de inconformidad que le causa, los cuales deberán estar acorde a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234, especificando qué parte de la respuesta le causa agravio e indicando en qué forma o parte la respuesta no se satisfacen sus requerimientos, sin ampliar su solicitud primigenia o impugnar la veracidad de la respuesta, toda vez que el folio al que se refiere en el recurso de revisión es diverso al folio de origen.

Ello, con el apercibimiento de que, para el caso de que no desahogara la prevención realizada, el presente recurso de revisión se tendría por desechado.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Este Instituto considera que, en el caso en estudio, el medio de impugnación es improcedente, toda vez que se actualiza la causal prevista por el artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión **será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.**

Así entonces, dicha prevención fue oportuna, toda vez que, en la interposición del recurso, este no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 237 de la Ley de Transparencia que a la letra dicta:

Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;

II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;

III. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;

VI. Las razones o motivos de inconformidad, y

VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Razones y motivos que deben estar acordes con el artículo 234 de la Ley de Transparencia, el cual a la letra señala:

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

I. La clasificación de la información;

II. La declaración de inexistencia de información;

III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;

IV. La entrega de información incompleta;

V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;

- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. La falta de trámite a una solicitud;*
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o*
- XIII. La orientación a un trámite específico.*

Lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, en atención a que el agravio interpuesto no guarda relación con la actuación del Sujeto Obligado, toda vez que la respuesta fue emitida a través de un único oficio AVC/DGODU/DO/035/2024, firmado por la Subdirección de Obras por Administración Directa y, no obstante ello, la parte recurrente se inconformó sobre el contenido dado a diversos oficios, a saber: AVC/DGODU/DO/038/2024 Y AVC/DGODU/DDU/044/2024, los cuales son diversos a la respuesta notificada. Derivado de ello, la prevención fue procedente.

Por lo tanto, se determinó prevenir a la parte recurrente, con vista de la respuesta emitida, para efectos de que pudiera inconformarse acorde a las citadas causales del artículo 234 de la Ley de Transparencia.

De manera que, dicha prevención se tuvo por notificada a quien es solicitante el día **veintinueve de febrero**; por lo que, el término de 5 días para el desahogo de la prevención corrió del primero al siete de marzo, sin que dentro de ese plazo se haya localizado escrito, promoción o manifestación alguna de la parte recurrente tendiente a desahogar la citada prevención.

Por lo tanto, **en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia lo procedente es desechar el recurso de revisión citado al rubro, en razón de que quien**

es recurrente no desahogó en los términos solicitados por este Instituto la prevención realizada.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

II. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.